



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 590 -2016-MPH/A**

**Ayacucho, 12 SET. 2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 21002, de fecha 22 de agosto de 2016 y el Proveído, del Sub Gerente de Participación Vecinal, fecha 26 de agosto de 2016, sobre inscripción del Consejo Directivo de la Junta Vecinal de "Perico Huaycco - Magdalena" y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, de 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2015-MPH/A, de fecha 23 de marzo del 2015, fue inscrito en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga, la Junta Vecinal de "Perico Huaycco – Magdalena". Organización registrada en el (RUOV) distrital desde el 2006.

Que, con Informe N° 033-2016-MPH/37.41/ZPM, el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la Junta Vecinal de "Perico Huaycco", jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde actualizar el consejo directivo de la organización, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el periodo 2016 al 2017; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de Huamanga, al Consejo Directivo de la Junta Vecinal de "**Perico Huaycco - Magdalena**", inscrito en el Asiento N° 010-2015 Folio N° 12-2015 del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al nuevo Consejo Directivo de la Junta Vecinal de "**Perico Huaycco - Magdalena**" del distrito de Ayacucho, por el periodo comprendido del 26 de agosto de 2016 al 02 de junio de 2017, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>APELLIDOS Y NOMBRES</u></b>	
PRESIDENTE	: REQUIS VARILLAS, Florencio Vidal	DNI 28204011
VICEPRESIDENTE	: GAMBOA SACHA, Virgilio	DNI 28219692
SECRETARIO DE ACTAS	: FALCON CARRASCO, Misael	DNI 46787350
SECRETARIA DE ECONOMIA	: MENDEZ CARBAJAL, Nury	DNI 09581860
FISCAL	: CUADROS ROMANI, Rosa Alejandrina	DNI 28219591
VOCAL	: QUINTANILLA RUIZ, Isabel	DNI 28228800

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**ALCALDIA**  
**Med. S. Hugo Aedo Mendoza**  
**ALCALDE**